

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, a través de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, en el marco de sus funciones, elaboró dos (02) proyectos de Fichas de Homologación de “Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia” e “Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado”, con la finalidad de brindar atención oportuna y eficiente a los pacientes neonatos, disminuyendo los factores de riesgo (mortalidad neonatal);

Que, los dos (02) proyectos de las Fichas de Homologación de “Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia” e “Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado” fueron prepublicados en los portales institucionales del MINSA, de PERÚ COMPRAS y en el SEACE del 07 al 28 de octubre de 2019 y del 11 de octubre al 4 de noviembre de 2019, respectivamente, a fin de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones sobre su contenido, los cuales fueron absueltos conforme al Formato de Comentarios, Recomendaciones, Observaciones y Evaluación;

Que, mediante los Informes N°s. 000009 y 000012-2020-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS emite opinión favorable sobre los proyectos de las Fichas de Homologación de “Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia” e “Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado”, respectivamente, al cumplir con los lineamientos y requisitos previstos en la Directiva N° 004-2016-PERÚ COMPRAS, y contemplar lo señalado en el documento: “I-HBS-01 – Instructivo para solicitar la opinión de PERÚ COMPRAS respecto a las Fichas de Homologación de Bienes y Servicios”;

Con los vistos del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s. 011 y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar dos (02) Fichas de Homologación de “Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia” e “Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado”, cuyas características se encuentran en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

N°	Código CUBSO	Denominación del Bien	Denominación Técnica
01	4227220500383230	Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia	Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia Oscilatoria
02	4219220400184969	Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado	Incubadora Neonatal de Transporte con Ventilador de Traslado

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría General remita a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la presente Resolución Ministerial, las Fichas de Homologación aprobadas mediante el artículo 1, a efectos de gestionar su incorporación en la Relación de Fichas de Homologación publicada en el portal de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de

la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

1853433-1

**Designan Ejecutivo Adjunto II, del Despacho Ministerial**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 049-2020/MINSA**

Lima, 6 de febrero del 2020

Visto; el Informe N° 8-2020-OARH-OGGRH/MINSA emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 6) del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza y en condición de vacante;

Que, atendiendo a lo señalado en el Informe de visto, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, corresponde designar al señor Mario Rodolfo Tavera Salazar, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Mario Rodolfo Tavera Salazar, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP – P N° 6), Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

1853433-2

**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Autorizan viaje de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Colombia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0070-2020 MTC/01.02**

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTOS: La Carta N° 218-ORG/AP/2019 de la empresa A&S AVIATION PACIFIC S.A.C. y el Informe